



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 3090/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0003075, Ent. N° 4880/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con la Asociación Civil Abrazos (Referencia A), en el marco de la Licitación Pública N° 68/2019 cuyo objeto es el "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) para gestionar dos casas dependientes de PRONADIS, por el plazo de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiendo renovarse por hasta un período de 12 meses más, a opción de PRONADIS (Programa Nacional de Discapacidad) – MIDES;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1516/2020 de fecha 29/07/2020, acordó observar el gasto por considerar que aceptar la agregación de la documentación solicitada por la Administración con posterioridad a la instancia fijada en las bases del llamado, implicaba contravenir lo estipulado en el mismo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 65 del TOCAF;

2) que por Resolución N° 1805/020 de fecha 28/08/2020, adoptada por el Director General del MIDES en ejercicio de atribuciones delegadas, adjudicó el llamado para el departamento de Montevideo a "ABRAZOS DEL SUR" (Referencia A) por un total de hasta \$ 6.374.688; y aprobó el texto del convenio que forma parte de dicha Resolución. El plazo de vigencia del contrato es de 12 meses contados a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose renovarse por hasta 12 meses. Los montos serán ajustados por Grupo Salarial y por IPC;

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

3) que posteriormente, por Resolución N° 1806/020 de fecha 28/08/2020, el Director General del MIDES en ejercicio de atribuciones delegadas, reiteró el gasto en el marco de la adjudicación del llamado a Licitación Pública N° 68/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para gestionar dos casas dependientes de PRONADIS, por considerar que el procedimiento se había iniciado en la Administración anterior y a efectos de cumplir con el servicio licitado, entiende pertinente dar prosecución a la estas contrataciones; la cual no fue comunicada oportunamente a este Tribunal;

4) que con fecha 1º/12/2020 el MIDES suscribió con la Asociación Civil Abrazos el contrato de arrendamiento de servicios para la gestión del Centro 24 horas "Abrazos del Sur", ubicado en la ciudad de Montevideo (Referencia A);

5) que en la oportunidad, la Asociación Civil Abrazos con fecha 06/09/2021 expresó su intención de que se prorrogue la ejecución del convenio suscrito, por un período de 12 meses, a partir del 1º/12/2021 hasta el 30/11/2022, estableciendo que el monto de la prórroga está actualizado a valores enero 2021, ajustando los rubros salariales de acuerdo a los aumentos establecidos para el Grupo por el Consejos de Salarios y los rubros no salariales según incrementos de IPC, ascendiendo a \$ 6.992.928, pagaderos en 12 partidas de \$ 582.744 (partida salarial \$ 555.328, partida no salarial \$ 27.416) según las horas efectivamente trabajadas;

6) que con fecha 20/09/2021 el Secretario Nacional de Cuidados y Discapacidad del MIDES comunicó al Ministro de Desarrollo Social la necesidad de prorrogar el contrato celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la Asociación Civil Abrazos, a partir del 1º/12/2021 hasta el 30/11/2022, por un monto total de \$ 6.992.928, motivando la solicitud el hecho de darle continuidad al servicio;

7) que la División Alojamientos con Apoyos de la

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad con fecha 20/09/2021 informó, que le Hogar Abrazos del Sur sito en la calle Paraguay 1139 esquina Maldonado, viene funcionando acorde a los objetivos indicados en el convenio suscrito;

8) que con fecha 28/09/2021 el Área Financiero Contable informó que la Asociación Civil Abrazos no tiene contratos de arrendamiento con garantía del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y con fecha 29/09/2021 el Programa Nacional de Discapacidad informó que la referida Asociación se encuentra al día con sus obligaciones;

9) que la División Jurídico Notarial con fecha 20/10/2021 informó que se acredita la representación en RUPE de los firmantes de la nota de solicitud de prórroga, que la Asociación presentó constancia de haber efectuado el Censo Nacional de Asociaciones Civiles y Fundaciones dispuesto por el artículo 137 de la Ley N° 19.355 y que el importe de la contratación no supera el monto máximo de la Licitación Abreviada, por lo que no corresponde efectuar el control dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 18.244;

10) que previa conformidad de la Asociación Civil Abrazos, 2021 el Secretario Nacional de Cuidados y Discapacidad del MIDES comunicó al Ministro de Desarrollo Social la necesidad de ampliar, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, el contrato celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la Asociación Civil Abrazos, a partir del 1º/12/2021 hasta el 30/11/2022, pasando de un cupo de 8 personas con discapacidad psicosocial e intelectual leve con alta vulnerabilidad a 15 cupos, sin que esto suponga modificaciones en el monto, cantidad de RR.HH. y horas de trabajo establecidos en el contrato;

11) que consta Documento de Afectación N° 000575 de 22/09/2021, confirmado y suscrito, por la suma de \$ 582.744, con cargo al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002 "Dirección De



TRIBUNAL DE CUENTAS

Desarrollo Social”, Financiamiento 1.1, Programa 401, Proyecto 141, Objeto del gasto 283, Auxiliar 025, Descripción “Servicio de acompañante enfermos en casas asistidas por MIDES”;

12) que luce Proyecto de Resolución, a dictarse por la Directora General del MIDES en ejercicio de atribuciones delegadas (Resolución Ministerial N° 1099/021 de fecha 10/08/2021), por el que se prevé:

12.1) autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento de servicios celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la Asociación Civil Abrazos, por un plazo de 12 meses a partir del 1°/12/2021 hasta el 30/11/2022, por un monto total de hasta \$ 6.992.928, a valores de enero de 2021, pagadero en 12 partidas iguales, mensuales, de \$ 582.744, según las horas efectivamente trabajadas, contra entrega de facturas;

12.2) autorizar el incremento de cupos de atención a un máximo de 15 personas, sin que ello implique erogación alguna para el MIDES;

12.3) los montos transferidos a la Asociación Civil, serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial, se reajustarán de acuerdo al grupo al que pertenece la Organización, b) los montos transferidos para abonar otros gastos, se ajustarán por IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales;

13) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal con fecha 21/12/2021;

CONSIDERANDO: **1)** que la presente prórroga, así como la ampliación proyectada – aunque esta última no implique una erogación adicional para la Administración –, derivan de un procedimiento oportunamente observado por motivos de legalidad que las afectan;

2) que si bien la prórroga de la contratación se encuentra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado y la ampliación se encuentra regulada por el artículo 74 del TOCAF, cabe señalar que la Resolución proyectada por la que éstas se han de



TRIBUNAL DE CUENTAS

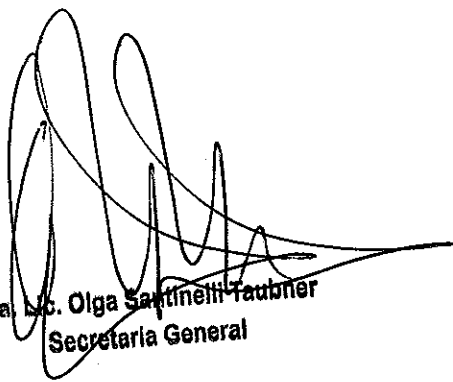
disponer, pretende retrotraer sus efectos a un momento anterior a su dictado, en virtud de que estipula que el plazo de aquella inicia el 1º/12/2021, siendo que el plazo contractual venció el 30/11/2021 y que las actuaciones ingresaron a este Tribunal con fecha 21/12/2021;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto de la prórroga y la ampliación proyectadas por lo expresado en los Considerandos;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. M.C. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General